



la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Llerena, a 10 de junio de 2008. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

PARTICULARES

ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a María del Rocío Fernández Gómez. (2008082764)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a M.^a del Rocío Fernández Gómez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Navalmoral de la Mata, a 24 de junio de 2008. La Interesada, M.^a DEL ROCÍO FERNÁNDEZ GÓMEZ.